GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1682 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 31 JUL 2023

VISTO;

El Oficio N° 737-2023-GRA/GG-GRRNGMA de fecha 19 de julio del 2023, Informes Nros. 177-2023-GRA/GG/GRRNGMA-SGRNGMA-GEBP.RESP, 176-2023-GRA/GG/GRRNGMA-SGRNGMA-GEBP.RESP, 175-2023-GRA/GG/ GRRNGMA-SGRNGMA-GEBP.RESP, Resolución Directoral N° 895-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decretos Nros. 9296-2023/GRA-GG, 22230-2023-GRA/GG-ORADM, 14099-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y demás documentos adjuntos en sesenta y seis (66) folios, sobre prórroga de contrato temporal de servicios personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 895-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 05 de mayo del 2023, se ha dispuesto contratar temporalmente los servicios personales de los siguientes servidores, Blgo. **VLADIMIR DIAZ VARGAS**, para desempeñar las funciones de Especialista de Fauna, **Ing. ALDO CONISLLA QUISPE,** para desempeñar las funciones de Especialista de Sistema de Información Geográfica (SIG) y a la **Bach. GINA ARANGO AVILA,** para desempeñar las funciones de Asistente Administrativo, para la ejecución de la Meta: 063 "Mejoramiento del Servicio de la Información para la Gestión de la Diversidad Biológica (Flora y Fauna), en la Región Ayacucho", con vigencia del 01 de mayo al 31 de julio del 2023;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, propone la prórroga de contrato de servicios personales de los servidores citados en el considerando precedente, por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre del 2023", cuenta con la autorización de la Gerencia General Regional, Mediante Decreto N° 9296-2023/GRA-GG y anuencia de la Oficina Regional de

Administración, para cumplir las funciones antes mencionadas, de conformidad a las descripciones de cargos y anexos Nº 014 y 015, en cumplimiento a la recomendación invocada mediante el Oficio Nº 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Órgano de Control Institucional-OCI. Y cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Directiva N° 001-2022-GRA/GR-GG-ORDAM, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 102-2022-GRA/GR-GG y su modificatoria aprobada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 180-2022-GRA/GR-GG de fecha 13 de abril del 2022;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115, concordante con el artículo 38º reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, a través del artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 096-2023-GRA/GR de fecha 23 de enero 2023, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto Nº 9296-2023/GRA-GG y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 96-2023 y 95-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato temporal de servicios personales de los servidores, que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META: 063	FTE.FTO/ C.G
Blgo. VLADIMIR DIAZ VARGAS	ESPECIALISTA DE FAUNA	3,500.00	DEL 01/08/2023 AL 31/10/2023	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFORMACION PARA LA GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGION AYACUCHO"	00: RECURSOS ORDINARIOS **26.71.61**
Ing. ALDO CONISLLA QUISPE	ESPECIALISTA DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA (SIG)	3,000.00	DEL 01/08/2023 AL 31/10/2023		
Bach. GINA ARANGO AVILA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2,600.00	DEL 01/08/2023 AL 31/10/2023		

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos automáticamente por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia, omisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil – SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán ningún derecho laboral ni de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afecto a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversión y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2023.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Dirección Regional Administración AYACUCHO

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaría General notifique la presente Resolución a los interesados, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal – Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
Se remite a usted Copia Original de la Resolución
la misma que constituye la Transcripción Of
expedida por mi Despacho
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. Gabriela Cavero Esparza
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL
ORH/fanr
Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIA GENERAL